



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/27/2021.

ACTOR: ANDRES RAFAEL SANCHEZ MOJICA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CRISPIN ANTONIO DEL ÁNGEL CORONEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

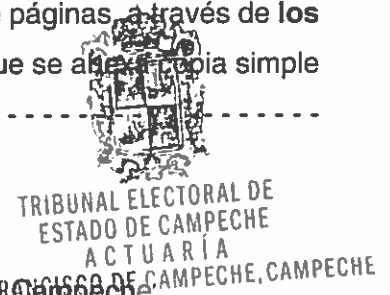
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 CON SEDE EN CCANDELARIA, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/27/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO ANDRES RAFAEL SANCHEZ MOJICA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO QUE REALIZÓ EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN CANDELARIA, CAMPECHE, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021" (*sic*). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día diez de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cinco minutos** del día de hoy **diez de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al actor, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de julio de dos mil veintiuno**, constante de nueve páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González.
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.





JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/27/2021.

PROMOVENTE: ANDRES RAFAEL SANCHEZ MOJICA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 CON SEDE EN CANDELARIA, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO QUE REALIZÓ EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN CANDELARIA, CAMPECHE, CORRSPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021" (sic).

TERCERO INTERESADO: CRISPIN ANTONIO DEL ÁNGEL CORONEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha diez de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que, mediante proveído de fecha veinticinco de junio de la presente anualidad, se reservó la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable y la parte actora, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de constar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las cuales se enlistan a continuación: - - - - -

a) Autoridad responsable. - - - - -

1. Oficio original y copia simple identificado con la referencia alfanumérica CD14/18/2021, de fecha 19 de junio de la presente anualidad, con el asunto: se remite Juicio de Inconformidad presentado por el C. Andres Rafael Sánchez Mojica, Representante del Partido Revolucionario Institucional e informe circunstanciado dirigido al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el Ciudadano Jorge Alberto Mena Muñoz, Presidente del Consejo Electoral 14 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante 14 fojas útiles (sic). - - - - -
2. Copia simple del Acuerdo CG/1012020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 4ª Sesión Extraordinaria virtual celebrada el día 4 de septiembre de 2020, documento que consta de 16 fojas útiles (sic). - - - - -
3. Copia simple del Acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 5 de octubre de 2020, documento que consta de 16 fojas útiles (sic). - - - - -
4. Copia simple del Acuerdo CG/11/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 7ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 28 de enero de 2021, documento que en su totalidad consta de 28 fojas útiles (sic). - - - - -
5. Copia simple del Acuerdo CG/25/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", y su anexo, aprobado en la 11ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 27 de febrero de 2021, documento que en su totalidad consta de 118 fojas útiles (sic). - - - - -
6. Copia simple del Acuerdo CG/37/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021"; aprobado en la 160 Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 23 de marzo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

- de 2021, constante de 19 fojas útiles; Anexo 1 constante de 43 fojas útiles y Anexo 2 constante de 98 fojas útiles (sic). -----
- 7. copia simple del Acuerdo CG/4612021 intitulado 'ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021'; aprobado en la 19ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 28 de marzo de 2021, documento que en su totalidad consta de 30 fojas útiles (sic). -----
- 8. Copia certificada del nombramiento IEEC/CD-14/1/2021 del Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 14 que constan de 1 foja útil de ambos lados (sic). -----
- 9. Copia certificada del escrito de fecha 29 de enero de 2021, signado por el C. Ricardo Miguel Medina Farfán, en el que consta la acreditación del C. Andrés Rafael Sánchez Mojica, ante el Consejo Electoral Distrital 14, que consta de 2 fojas útiles (sic).-----
- 10. Copia certificada de los recibos de entrega de los paquetes electorales de las casillas 275 B, 276 B, 277 C2, 279 B, 282 B, 289 B, 293 E1, 298 C1, 300 B, 301 C1, 490 E1, 533 B, 533 C1, 533 E1, 536 C1 y 537B, que en total constan de 16 fojas útiles (sic).-----
- 11. Copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de la gubernatura de las casillas 275 B, 276 B, 277 C2, 279 B, 282 B, 289 B, 293 E1, 298 C1, 300 B, 301 C1, 490 E1, 533 B, 533 C1, 533 E1, 536 C1 y 537B, que en total constan de 16 fojas útiles (sic). - - -
- 12. Copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo de la elección para la gubernatura levantada en el Consejo Electoral Distrital 14 de las casillas 275 B, 276 B, 279 B y 293 E1 documento que en total constas de 4 fojas útiles (sic). -----
- 13. Copia certificada de la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la Elección de Gubernatura, correspondiente a las casillas 277 C2, 282 B, 289 B, 298 C1, 300 B, 301 C1, 490 E1, 533 B, 533 C1,536 C1 y 537 B, documento que en total consta de 11 fojas útiles (sic). - -----
- 14. Copia Certificada de Acta Circunstanciada de la sesión de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 14 de fecha 9 de junio del presente año, iniciando desde las 8:00 horas y concluyendo a las 06:40 horas del día 10 de junio del año en curso firmando al margen y al calce los representantes de los Partidos Políticos y del Consejo Electoral Distrital 14 que consta de 12 fojas escritos de un solo lado (sic). -----
- 15. Copia Certificada de Acta Circunstanciada de la sesión de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 14 de fecha 10 de junio del presente año, iniciando desde las 14:00 horas concluyendo a las 02:40 horas del día 11 de junio del año en curso firmando al margen y al calce los representantes de los Partidos Políticos y del Consejo Electoral Distrital 14 que consta de 16 fojas escritos de un solo lado (sic).-----
- 16. Copia Certificada de Acta Circunstanciada de la sesión de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 14 de fecha 11 de junio del presente año, iniciando desde las 9:30 horas y concluyendo a las 15:00 horas del día 11 de junio del año en curso firmando al margen y al calce los representantes de los Partidos Políticos y del Consejo Electoral Distrital 14 que consta de 6 fojas escritos de un solo lado (sic). -----
- 17. Copia Certificada de Acta Circunstanciada de la sesión de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 14 de fecha 11 de junio del presente año, iniciando desde las 17:35 horas y concluyendo a las 20:30 horas del día 11 de junio del año en curso firmando al margen y al calce los representantes de los Partidos Políticos y del Consejo Electoral Distrital 14 que consta de 7 fojas escritos de un solo lado (sic).-----
- 18. Copia Certificada de Acta Circunstanciada de la sesión de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 14 de fecha 11 de junio del presente año, iniciando desde las 21:00 horas y concluyendo a las 00:10 horas del día 12 de junio del año en curso firmando al margen y al calce los representantes de los Partidos Políticos y del Consejo Electoral Distrital 14 que consta de 7 fojas escritos de un solo lado (sic). -----
- 19. Copia Certificada de Acta Circunstanciada de la sesión de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 14 de fecha 9 de junio del presente año, iniciando desde las 9:00 horas y concluyendo a las 06:40 horas del día 10 de junio del año en curso firmando al margen y al calce los representantes de los Partidos Políticos y del Consejo Electoral Distrital 14 que consta de 12 fojas escritos de un solo lado (sic).-----
- 20. Copia certificada del Acta de cómputo Distrital de la Elección de Gubernatura por el Principio de Mayoría Relativa en la Cabecera del Distrito 14 de Candelaria. Campeche, con fecha de 10 de junio del presente año, que consta de una sola foja (sic). -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

- 21. Copia certificada del Informe de desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, firmado por el Presidente del Consejo Electoral Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, firmado por el C. Jorge Alberto Mena Muñoz, constante de 22 fojas útiles escritas de un solo lado (sic).
- 22. Original del oficio número CD14/180/2021 firmado por el C. Pedro Cruz Félix en su calidad de Secretario del Consejo Electoral Distrital 14, mediante el cual se da aviso de la interposición del Juicio de Inconformidad por parte del C. Andrés Rafael Sánchez Mojica, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena ante dicho consejo, constante de 1 foja útil escrita de un solo lado (sic).
- 23. Original de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 11:00 horas del día 15 de junio de 2021, del Recurso de Impugnación, consistente en Juicio de Inconformidad toda vez que el inconforme señala como autoridad responsable al Consejo Electoral Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, interpuesto por el C ANDRES RAFAEL SANCHEZ MOJICA, en mi carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 14 de Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic), en contra de "LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN CANDLARIA DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021" (sic) el medio de referencia fue presentado el día 14 de junio de 2021, documento que consta de 1 foja útil (sic).
- 24. Original de la Cédula de Notificación; se RETIRA, a las 11:01 horas del día 18 de junio de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche. según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Juicio de Inconformidad toda vez que el inconforme señala como autoridad responsable al Consejo Electoral Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, interpuesto por el C ANDRES RAFAEL SANCHEZ MOJICA, en mi carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic), en contra de "LOS RESULTADOS CONSTGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. CON CABECERA EN CANDLAR1A DE CAMPECHE. CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021" (sic), el medio de referencia fue presentado el día 14 de junio de 2021. documento que consta de 1 foja útil (sic).

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente.

Respecto a la instrumental de actuaciones, y las presunciones legales y humanas, se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

b) Promovente. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracción I, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

- 1. Original del escrito de Juicio de Inconformidad, de fecha 14 de junio de 2021, signado por el C. Andrés Rafael Sánchez Mojica, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 14, que consta de 2 fojas útiles, escritas de un solo lado (sic). -----
2. Original del escrito de Juicio de Inconformidad y anexos, de fecha 14 de junio de 2021, signado por el C. Andrés Rafael Sánchez Mojica, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 14, que consta de 40 fojas útiles, escritas de un solo lado (sic). -----
3. Copia certificada del escrito de fecha 29 enero de 2021, signado por el Mtro. Ricardo Medina Farfán, en el que consta la acreditación del el C. Andrés Rafael Sánchez Mojica, que consta de 2 fojas útiles (sic). -----
4. Copia certificada del CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOCACIÓN DEMOCRÁTICA, constante de 20 fojas (sic). -----
5. Copia certificada de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIÓN REVISORA DE CONVENIOS DE COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, constante de 23 fojas de ambos lados (sic). -----
6. Copia certificada del acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura, constante de 1 foja (sic).-----
7. Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el consejo distrital 14 constantes de 16 fojas útiles escritas de un solo lado (sic). -----
8. Encarte constante de 12 fojas útiles (sic).-----
9. Actas de jornada electoral correspondientes a las casillas 289 B ilegible, ilegible no se logra identificar el número de casilla, 299 B y 533 Extraordinaria 1 (sic).-----
10. Actas de Escrutinio y cómputo correspondiente a la elección de gubernatura correspondientes a las casillas 274 B, 234 C1, 275 B, 276 B, 277 B, 277 C1, 277 C2, 279 B, 279 C1, 279 C2, 280 B, 280 C1, 280 C2, 281 B, 281 C1, 282 B, 282 C1, 283 B, 283 C1, 283 C2, 285 B, 286 B, 287 B, 288 B, 289 B, 289 E1, 290 B, 291 B, 291 C1, 292 B, 293 B, 293 sin especificar el tipo de casilla, 294 B, 295 B, 295 E1, 295 EC11, 296 B, 297 B, 297 C1, 298 B, 299 B, 299 C1, 300 B, 301 B, 301 C1, 301 C2, 302 B, 490 B poco legible, 490 E1, 231 B, 531 C1, 532 B, 532 C1, 533 B, 533 C1, 533 E1, 534 B, 536 B, 536 C1, 536 C2 y 537 B (sic). -----

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

[Firma manuscrita] 5



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

c) Tercero interesado. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

- 1. Escrito de tercero interesado de fecha quince de junio de 2021, firmado por el C. Crispín Antonic del Ángel Coronel en mi calidad de Representante de Morena y de la Coalición "Juntos haremos historia" constante de 10 fojas (sic). -----

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Jorge Alberto Mena Muñoz, presidente del Consejo Electoral Distrital 14, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

- Copias certificadas de las actas de jornada electoral de las casillas. -----

Acta de la jornada electoral	
275 E1	300 B
275 B	301 C1
276 B	490 E1
277 C2	533 B
279 B	533 C1
282 B	533 E1
289 B	536 C1
293 E1	537 B
298 C1	295 E1

- Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Acta de escrutinio y cómputo	
275 E1	536 C1
533 B	

- Copias certificadas de las hojas de incidentes de las casillas. - - - - -

Hoja de incidencias	
275 E1	300 B
275 B	301 C1
276 B	490 E1
277 C2	533 B
279 B	533 C1
282 B	533 E1
289 B	536 C1
293 E1	537 B
298 C1	295 E1

- Copia certificada del acta de circunstanciada de conteo sellado y agrupamiento de boletas electorales en el Consejo Electoral Distrital 14, con sede en Candelaria, Campeche. - - - - -
- Copia certificada del listado de las casillas que fueron objeto de recuento. - - - - -

Así mismo, se requiere mediante oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva, Elizabeth Tapia Quiñones, las listas nominales de las secciones electorales: - - - - -

Casillas	
275 E1	300 B
275 B	301 C1
276 B	490 E1
277 C2	533 B
279 B	533 C1
282 B	533 E1
289 B	536 C1
293 E1	537 B
298 C1	295 E1
336 C1	

Hágansele saber que cuentan con el plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley.-----

TERCERO: Toda vez que, dentro del expediente que refiere al Dictamen de Cómputo Final de la Elección de Gubernatura del Estado de Campeche, Declaración de Validez de la Elección y de la Gubernatura Electa, se encuentran las siguientes actas:-----

- Actas de jornada electoral de las casillas.-----

Jornada electoral	
	490E1
	533B

- Actas de escrutinio y cómputo de las casillas.-----

escrutinio y cómputo	
	275B
	275E1
	276B
	279B
	293E1
	533B

- Constancia individual de los resultados electorales de punto de recuento de la elección para la Gubernatura.-----

Constancia individual de recuento	
277C2	300B
282B	301C1
289B	533B
295E1	533C1
298C1	536C1
	537B

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Notifíquese por oficios al Consejo Electoral Distrital 14, con sede en Candelaria Campeche y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"




**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

de Campeche, a través de su vocal ejecutiva; a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

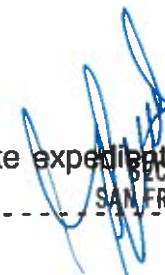

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**


**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.**


**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



Con esta fecha (10 de julio de 2021), entrego este expediente a la actaria de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CA**